

H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara

Presente.

Los que suscriben, Miguel Zárate Hernández y Víctor Manuel Páez Calvillo en nuestro carácter de regidores integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, en uso de la facultad que nos confieren los artículos 90 y 91 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a su consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto **impulsar la formación de capacidades técnicas institucionales del Ayuntamiento de Guadalajara para la gestión de residuos sólidos urbanos**, de conformidad con la siguiente:

Exposición de motivos

Mantenerse al tanto de las tendencias y mejores prácticas relacionadas con las funciones y servicios públicos que son competencia de los gobiernos municipales es imperioso para cualquier administración, pues ello refleja un genuino compromiso con los ciudadanos que esperan eficiencia en toda política pública emprendida por sus autoridades. En razón de ello es que debemos estar al tanto de los avances que se presentan en todo el mundo en lo que a las atribuciones municipales respecta.

Las ciudades han mostrado un crecimiento poblacional notorio en últimas décadas. De acuerdo con el Banco Mundial: “en el mundo más del 50% de la población vive en zonas urbanas. Para 2045, la población urbana mundial aumentará en 1,5 veces hasta llegar a 6,000 millones de personas. Los líderes urbanos deben actuar con rapidez para planificar el crecimiento y proporcionar servicios básicos”¹.

En efecto este crecimiento acarrea para los gobiernos municipales un enorme reto, que exige, por un lado, la adopción de nuevas estrategias para contrarrestar

¹ Banco Mundial. “Desarrollo urbano”. Consultado el 25 de julio de 2020. Disponible en: <https://www.bancomundial.org/es/topic/urbandevelopment/overview>

los posibles efectos negativos que el crecimiento urbano desmedido trae consigo para el medio ambiente, y por otro, valernos de todas las herramientas posibles para disminuir la vulnerabilidad que los asentamientos humanos enfrentan como consecuencia de la demanda de recursos.

Es justo en este punto en el que se evidencian las bondades de la cooperación internacional, permitiendo a las administraciones acceder a redes de información técnica especializada. Por medio de estas redes se obtiene un mutuo beneficio para los gobiernos locales gracias al intercambio de datos, permitiéndose transmitir sus experiencias y el resultado de la adopción de políticas públicas e implementación de las mismas en ciudades con necesidades afines.

El Área Metropolitana de Guadalajara enfrenta grandes retos tanto en la gestión como en el manejo integral de sus residuos sólidos urbanos. No es tan solo un tema complejo por la extensión poblacional de esta área, lo es también por la variedad de actores involucrados en el proceso de recolección, traslado, separación, tratamiento y disposición final de los mismos.

Aunado a lo anterior, enfrentamos otros retos como lo son: la preocupante situación que priva en los sitios de disposición final, tanto en su capacidad como en su manejo; la necesidad crear e implementar velozmente programas específicos para sensibilizar a la población en el manejo de sus residuos domésticos y los enormes desafíos que plantea realizar la trazabilidad más rentable de los RSU en términos no solo económicos sino ambientales.

Es necesario para los municipios establecer las bases de una gestión integral pertinente que trascienda las administraciones y que esté provista de capacidades técnicas suficientes para enfrentar el gran reto de satisfacer la prestación del servicio de colecta, traslado y disposición de residuos, no solo para cubrir las necesidades presentes sino futuras.

Retomando la importancia de la vinculación institucional con instancias de alcance y experiencia supranacionales, existe hoy en día una asociación global independiente, con sede en Rotterdam, Holanda, denominada ISWA, y es la única asociación mundial que promueve la gestión sostenible, integral y profesional de

residuos. Es la red con profesionales, empresas y representantes institucionales, fundada en 1970 con miembros en 90 países.

Precisado lo anterior, la organización International Solid Waste Association ha mostrado interés en que este Municipio se sume a su red establecida en Latinoamérica, mediante la suscripción a su capítulo en México llamado “DS Latinoamérica A.C”. Esto abonaría a la definición de alternativas para mitigar el impacto negativo que sufren los ecosistemas de la ciudad, fortaleciendo los criterios ambientales necesarios para preservar, restaurar y conservar el equilibrio ecológico y en general una adecuada gestión ambiental que logre la sustentabilidad en los procesos de mejora ambiental.

Los beneficios puntuales que obtendrá el Ayuntamiento de Guadalajara al asociarse a DS Latinoamérica son las que a continuación se describen:

- Un espacio de vinculación con expertos nacionales e internacionales
- Descuentos para participar en congresos, seminarios, cursos y talleres
- Acceso como miembros de DS a información de la ISWA (International Solid Waste Association) sobre lo que sucede en el mundo en la gestión de residuos sólidos
- Participación en grupos de trabajo nacionales e internacionales
- Acceso a las certificaciones y acreditaciones nacionales e internacionales establecidos por DS e ISWA
- Ser anfitrión en la realización del primer taller ofrecido por la organización y con ello colocar al Municipio de Guadalajara como el líder a nivel metropolitano en materia de residuos
- Dotar a nuestra institución de las herramientas para enfrentar los grandes retos de las actuales gestiones y manejo integral de residuos.

En vista de todo lo aquí expuesto no resulta desatinado contemplar la posibilidad de que este ayuntamiento se una a esta red y participe en dichas actividades de cooperación al adquirir una suscripción a la organización anteriormente descrita.

Por ello nos permitimos presentar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 fracción I, inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, **las repercusiones de emprender lo ya mencionado:**

Repercusiones jurídicas: no se contemplan repercusiones jurídicas

Repercusiones laborales: no se contemplan repercusiones laborales

Repercusiones presupuestales: Si bien existen repercusiones presupuestales derivadas del pago de la membresía anual de 30,000.00 MXN, el costo es reducido en función de los beneficios que obtendrá el ayuntamiento en términos de capacitación de personal. Los recursos se pueden obtener de la partida 383 del presupuesto de egresos 2020 si así lo estima conveniente la tesorería.

Repercusiones sociales: se contribuirá a la realización de un correcto manejo de residuos en beneficio de la ciudadanía, al acercar a nuestro personal las herramientas técnicas que hagan posible una más eficiente prestación de servicios en lo que a esta materia se refiere, por ejemplo una trazabilidad que economice en los gastos de recolección y disposición de residuos sólidos urbanos.

A continuación se aporta el fundamento jurídico para la presentación de lo aquí plasmado

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115 fracción II que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

En consecuencia Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece en el Artículo 38 fracción II que son facultades de los ayuntamientos celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

Por ello el artículo 108 fracción III del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara dispone que es facultad de las comisiones edilicias permanentes analizar, y en su caso proponer la suscripción de convenios de colaboración con las instancias involucradas en materia de su competencia.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, 90, 91 fracción II, 92 y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento en pleno los siguientes puntos de:

Acuerdo

Primero. El ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco aprueba y autoriza su suscripción a la organización DA Latinoamérica A.C

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal y a la Dirección General Jurídica para que en el ámbito de sus atribuciones, realicen las gestiones jurídicas y administrativas necesarias tendientes para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco. Junio de 2020.

REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ.

REGIDOR VÍCTOR MANUEL PÁEZ CALVILLO